



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J- 045/ 366

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

07 ABR. 2010

VISTOS:

- a) Lo informado por la Sección de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Osorno, a través del Parte N° 07 del 18.02.2010, en el que adjunta antecedentes del extranjero **CARLOS ESTEBAN CAYUNAO**, de nacionalidad argentina y Ord. N° 127 de fecha 04 de febrero de 2010 del Gobernador Provincial de Osorno;
- b) Lo dispuesto en los artículos 44 inciso tercero y 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 87 inciso tercero y 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito al extranjero **CARLOS ESTEBAN CAYUNAO**, de nacionalidad Argentino, nacido el 19.10.1956, D.N.I.11.913.833, quien ingresó al país el 02.10.2009, domiciliado en Sector Rucataye s/n, comuna de Río Bueno.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile.
- 3.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese al afectado por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA SOLEDAD ROSA LÓPEZ
ASESORA JURÍDICA

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS


JUAN SEBASTIÁN MONTES P
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

SRL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Osorno.
- 3.- Policía de Investigaciones de Osorno.